



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-239/2024

RECORRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:¹
GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.²

Vista la cuenta que antecede emitida en esta misma fecha practicada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, en la cual informa de la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal de:

A) Original de cuatro oficio, **244498, 244499 y 244530**, (Razón de fijación; Cédula, Razón de retiro e Informe circunstanciado, respectivamente), todos signados por la subprocuradora de Amparo de la Procuraduría Fiscal del Estado de Baja California;

B) Copia certificada del nombramiento de Adriana Ortega Andrade, como subprocurador de Amparo; y

C) Copias simples de los oficios **2400738 y 2400721**, (Respuesta al oficio 244497 y Opinión de viabilidad financiera, respectivamente), **signados por el Subsecretario de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública.**

Lo anterior a fin de dar cumplimiento al requerimiento practicado el catorce de octubre, a la **Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California**,

¹ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

² Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



de realizar el trámite administrativo previsto en los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 fracción I, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, ordenando se **agreguen** al expediente de mérito, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la **Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California**, a través de su representación, **dando cumplimiento** al requerimiento efectuado el catorce de octubre.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en funciones, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ACUERDO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.